

**ADENDA No. 2**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. 07-2021**

**CONSIDERACIONES**

1. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, se encuentra adelantando la Invitación Pública No. 07-2021, cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS APLICATIVOS CON LOS QUE CUENTA EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO, SUMINISTRANDO OPERARIOS, EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NECESARIOS QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS”*

2. Que mediante Adenda No. 1, se modificó el cronograma del proceso de contratación.

3. Que se recibieron observaciones dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de contratación para presentar observaciones a los Términos de Referencia de carácter jurídico y técnico por parte de los interesados, las cuales fueron consideradas por FINAGRO y que hacen necesario modificar los siguientes apartes de los Términos de Referencia:

- ✓ El literal a) del numeral 1.11 CAUSALES DE RECHAZO.
- ✓ El numeral 2.3.8.1 SERVICIO DE MESA DE SERVICIOS Y LINEA DE ATENCION
- ✓ El subnumeral 2.3.9.2 Finalización del contrato del numeral 2.3.9 EMPALME
- ✓ El numeral 2.5 – CONFLICTO DE INTERÉS
- ✓ El numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE
- ✓ El numeral 3.4.3 PERSONAL REQUERIDO
- ✓ El numeral 4.2 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL OFERENTE
- ✓ El numeral 5.7 FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO
- ✓ El Anexo No. 9 – Oferta Económica

3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral **2.22 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, cualquier modificación que se realice a los Términos de Referencia del proceso de selección, se realizarán a través de adendas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Modificar literal a) del numeral 1.11 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 07-2021, el cual quedara de la siguiente forma

*a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o en los presentes Términos de Referencia.*

**SEGUNDO.** Modificar el numeral 2.3.8.1 SERVICIO DE MESA DE SERVICIOS Y LINEA DE ATENCION de los Términos de Referencia de la Invitación Publica No. 07-2021, en el sentido de incluir el siguiente párrafo:

*La plataforma de mesa de servicio deberá contar con las siguientes funcionalidades: Directorio activo, aplicación Web de acceso público, base de conocimiento, registro y seguimiento de incidentes, calificación de los usuarios, clasificación en categorías, administración de usuarios y roles, generación de informes para la medición de los ANS. Informes de gestión por fecha, responsable, aplicación y estado.*

**TERCERO.** Modificar el subnumeral 2.3.9.2 Finalización del contrato del numeral 2.3.9 EMPALME de los Términos de Referencia de la Invitación Publica No. 07-2021, el cual quedara de la siguiente forma:

*Dentro del último mes de ejecución del contrato, el proveedor designará un equipo de al menos 2 personas adicionales, sin costo adicional para la entidad, junto con el coordinador de la mesa de servicio, para que proporcione capacitación a las personas que indique Finagro. La dedicación del equipo deberá ser en horario de oficina, durante el mes de empalme con el siguiente proveedor.*

**CUARTO.** Modificar el numeral 2.5 – CONFLICTO DE INTERÉS de los Términos de Referencia de la Invitación Publica No. 07-2021, el cual quedara de la siguiente forma:

*No podrán participar en el presente Proceso de Selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser seleccionados quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, de acuerdo con las causales previstas en la ley y/o en los presente Términos de referencia.*

*Dentro de tales conflictos de interés se incluye el siguiente:*

- *No podrá ser seleccionado para el contrato que se pretende celebrar en virtud del presente proceso de selección, el oferente que eventualmente contrate FINAGRO para la Prestación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Software AGROS y FAG-Servicios. En consecuencia, no podrá continuar participando en el presente proceso y su propuesta será rechazada.*

*Lo anterior, bajo el entendido que la entidad requiere seleccionar, en virtud del presente proceso de selección, un contratista independiente del nuevo contratista que prestará el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Software AGROS y FAG-Servicios, toda vez que el contratista de soporte ejercerá funciones de control de calidad sobre los productos generados por el contratista respectivo del mencionado servicio de desarrollo y mantenimiento.*

**QUINTO.** Modificar el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 07-2021, el cual quedara de la siguiente forma:

*El oferente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de soporte a aplicaciones de negocio o de misión crítica o misionales con duración no inferior a un (1) año cada una y cuyo valor sea superior o igual a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) cada uno.*

**Nota:** *Aplicaciones de negocio o de misión crítica o misionales, se define como aplicaciones que hacen parte de los procesos misionales, o hacen parte de los procesos de generación de valor de la compañía o están directamente relacionado con la actividad económica de la empresa que certifica la experiencia*

*Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección, para este cálculo se tomará como dato la fecha de terminación del contrato presentado. Podrán presentarse contratos ejecutados de manera simultánea.*

*Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:*

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Actividad desarrollada
- f) Fecha de inicio y terminación
- g) Nombre y firma de quien suscribe las certificaciones.
- h) Cargo de quien suscribe la certificación

*Para la acreditación de la experiencia se podrá presentar el Acta de Liquidación, debidamente firmada, siempre y cuando contenga la misma información requerida para el caso de las certificaciones de experiencia.*

*En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal la certificación de experiencia deberá indicar el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.*

*Solo se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados al 100%.*

*Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.*

En relación con las certificaciones suministradas por el Oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.) En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.

**SEXO.** Modificar el numeral 3.4.3 PERSONAL REQUERIDO de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 07-2021, en el sentido de modificar **solo** el primer párrafo de dicho numeral, el perfil del Cargo de Jefe de Mesa de Servicios y el perfil del Cargo de Desarrollador, establecido en el mencionado numeral, los cuales quedaran de la siguiente forma:

Se debe presentar una relación mínima de los profesionales, técnicos o tecnólogos que cumplan con los requisitos que a continuación se indican en el cuadro.

(...)

CARGO	CANTIDAD MINIMA	PERFIL	OTROS REQUISITOS A ACREDITAR	DEDICACION
Jefe Mesa de Servicio	1	Formación Académica: Ingeniero de sistemas, electrónico o industrial o afines, según registro SNIES  Experiencia: de 2 años como coordinador o jefe de mesa de servicios en aplicaciones de negocio	Certificación en DevOps o Líder de Mesa de Servicio, por entidad reconocida en Colombia	100%
Desarrollador	1	Formación Académica: Ingeniero de sistemas, Técnico o Tecnólogo en sistemas. Experiencia: Dos años de SQL server 2012 o superior	Certificación de java programmer, ó .NET, expedida por entidad certificadora reconocida en Colombia.	100%

(...)

**SEPTIMO.** Modificar el numeral 4.2 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL OFERENTE de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 07-2021, el cual quedara de la siguiente forma:

*El Oferente persona jurídica debe acreditar a través de certificaciones su experiencia, adicionales a las dos (2) certificaciones solicitadas en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE; en cada certificación aportada se deberá constatar que los Contratos certificados han sido ejecutados a cabalidad durante los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y que el objeto del Contrato al que se refiere la certificación sea sobre prestación de servicios de soporte en aplicaciones de negocio o de misión crítica o misionales.*

**Nota:** *Aplicaciones de negocio o de misión crítica o misionales, se define como aplicaciones que hacen parte de los procesos misionales, o hacen parte de los procesos de generación de valor de la compañía o están directamente relacionado con la actividad económica de la empresa que certifica la experiencia.*

*Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:*

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Objeto del contrato
- 4) Valor del contrato
- 5) Actividad desarrollada
- 6) Fecha de inicio y terminación
- 7) Nombre y firma de quien suscribe las certificaciones.
- 8) Cargo de quien suscribe la certificación

*Para la acreditación de la experiencia se podrá presentar el Acta de Liquidación, debidamente firmada, siempre y cuando contenga la misma información requerida para el caso de las certificaciones de experiencia.*

*En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal la certificación de experiencia deberá indicar el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.*

Solo se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados al 100%.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En relación con las certificaciones suministradas por el Oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.) En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.

Solo se aceptarán certificaciones cuyo valor sea igual o superior al 40% del valor total de la oferta presentada por el Oferente a esta invitación (IVA incluido).

Los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año para cada certificación adicional a las dos (2) certificaciones solicitadas en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Número de certificaciones	Puntaje
Mayor número de certificaciones.	25
Segundo	20
Tercero	15
Cuarto	10
Quinto	5
En adelante	0

**OCTAVO.** Modificar el numeral 5.7 FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO de los Términos de Referencia de la Invitación Publica No. 07-2021, el cual quedara de la siguiente forma:

**PARÁGRAFO:** El valor correspondiente al servicio prestado para el segundo año de ejecución, se incrementará en el IPC (índice de Precios al Consumidor) causado y certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE para el año 2021, para el reconocimiento de los pagos generados desde el segundo año de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato.



**NOVENO.** Modificar el Anexo No. 9 – Oferta Económica de los Términos de Referencia, el cual quedara como se adjunta a la presente adenda.

**DECIMO.** Los demás numerales y/o apartes de los Términos de Referencia de la Invitación Publica No. 07-2021, que no se modifiquen mediante la presente adenda, no sufren ninguna modificación.

Publicada: 29/06/2021

